

Comité Olímpico Español

Cuentas anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros de la Asamblea General del Comité Olímpico Español por encargo del Presidente del Comité Ejecutivo:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del Comité Olímpico Español (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

Descripción

Los ingresos registrados por el Comité de la actividad propia durante el ejercicio 2020 ascienden a 6.323 miles de euros y corresponden fundamentalmente a ingresos por subvenciones y patrocinios obtenidos de determinados organismos públicos y privados en el marco de su actividad como Entidad sin ánimo de lucro de acuerdo a lo establecido por la Ley del Deporte (Ley 10/1990, de 15 de octubre).

El reconocimiento de estos ingresos, si bien no resulta complejo, dando lugar a cuentas por cobrar convertibles en efectivo en un corto periodo de tiempo, implica una casuística específica asociada a las distintas condiciones acordadas con los diferentes organismos.

Este hecho motiva que este aspecto sea relevante para nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la revisión de las políticas contables de reconocimiento de ingresos de la entidad, recogidas en las notas 4.9 y 4.10 de las cuentas adjuntas, con el fin de evaluar la conformidad de las citadas políticas con el marco normativo de información financiera aplicable.

Asimismo, para los ingresos más significativos del ejercicio, hemos realizado pruebas sustantivas en detalle verificando que los mismos se encuentran correctamente registrados teniendo en consideración los términos y obligaciones contractuales acordados con los organismos públicos y privados que los generan.

Por último, hemos evaluado la adecuación de los desgloses de información facilitados en las cuentas anuales adjuntas (véanse notas 14 y 15) en relación a los requeridos por la normativa contable aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

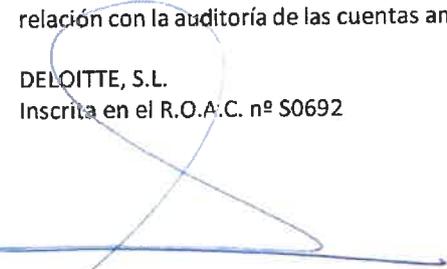
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692


José Luis Aller
Inscrito en el R.O.A.C. nº 17072

12 de mayo de 2021

AUDITORES
INSTITUTO DE CONSORCIOS JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

DELOITTE, S.L.

2021 Núm. 01/21/11481

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Anexo de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Comité Olímpico Español

Cuentas anuales del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2020 e informe de gestión

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO NO CORRIENTE:							
Inmovilizado intangible-							
Aplicaciones informáticas	Nota 5	749.502	811.115	PATRIMONIO NETO:	Nota 12	10.666.731	10.119.432
Inmovilizado material-				Fondo Olímpico		8.420.714	8.420.714
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Nota 5	61.183	86.632	Remanente		1.698.718	1.109.732
Inversiones inmobiliarias-				Excedente del ejercicio		547.299	588.986
Terrenos	Nota 7	317.031	332.654				
Construcciones							
Inversiones en entidades vinculadas a largo plazo	Nota 8.1	337.438	354.979				
Inversiones financieras a largo plazo-	Nota 8.2	40.167	40.167	PASIVO NO CORRIENTE:			
Otros activos financieros		297.271	314.812	Deudas a largo plazo-	Nota 9	17.840	17.840
		16.010	19.010	Otros pasivos financieros		17.840	17.840
		17.840	17.840				
		17.840	17.840				
ACTIVO CORRIENTE:							
Usuarios y otros deudores de la actividad propia				PASIVO CORRIENTE:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	Nota 10	12.106.164	10.975.744	Deudas a corto plazo-		2.171.095	1.649.587
Personal		442.999	471.593	Otros pasivos financieros		37.492	75.111
Otros créditos con las Administraciones Públicas		30.363	91.693	Beneficiarios - acreedores	Nota 11	82.727	228.819
Inversiones financieras a corto plazo		30.363	24.322	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		1.281.083	912.681
Periodificaciones a corto plazo	Nota 13	-	67.371	Proveedores		656.983	551.371
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	Nota 8.2	877.288	814.232	Proveedores, entidades vinculadas	Nota 16.1	136.428	133.487
Tesorería		319.363	225.462	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13	310.925	227.823
		10.436.151	9.372.764	Remuneraciones pendientes de pago	Nota 14.6	176.747	-
		10.436.151	9.372.764	Periodificaciones a corto plazo	Notas 4.9 y 4.10	769.793	432.976
		12.855.666	11.786.859				
TOTAL ACTIVO		12.855.666	11.786.859	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		12.855.666	11.786.859

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2020.

1-

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2020

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ingresos de la actividad propia:		6.323.330	6.892.206
Ingresos del Centro Olímpico de Estudios Superiores (COES)	Nota 14.2	259.570	275.590
Ingresos por subvenciones y convenios	Nota 14.1	6.052.444	6.587.752
Ingresos del Máster MEMOS VIII (COI)		11.316	28.864
Otros ingresos de la actividad mercantil:		347.127	335.006
Ingresos por arrendamiento	Notas 7 y 9	99.220	117.532
Otros ingresos		247.907	217.474
Gastos de personal:	Nota 14.6	(2.103.883)	(1.866.098)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.746.488)	(1.515.310)
Cargas sociales		(357.395)	(350.788)
Otros gastos de explotación:		(3.913.251)	(4.688.331)
Participación en eventos deportivos	Nota 14.3	(47.392)	(508.067)
Cursos	Nota 14.4	(551.361)	(598.310)
Servicios exteriores		(498.478)	(475.066)
Otros gastos de gestión corriente	Nota 14.5	(2.816.020)	(3.106.888)
Amortización del Inmovilizado e Inversiones inmobiliarias	Notas 5, 6 y 7	(106.024)	(83.797)
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		547.299	588.986
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-	-
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		547.299	588.986
Impuesto sobre Beneficios		-	-
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		547.299	588.986
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente		-	-
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		-	-
Variaciones en el Fondo Olímpico		-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		547.299	588.986

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados del ejercicio 2020.

- 2 - 

Comité Olímpico Español

Memoria del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020

1. Actividad de la Entidad y hechos relevantes del ejercicio

El Comité Olímpico Español (en adelante "el Comité") se constituyó el 25 de noviembre de 1912. De acuerdo con lo establecido por la Ley del Deporte (Ley 10/1990, de 15 de octubre), el Comité Olímpico Español (también denominado "COE") es una entidad sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y la difusión de los ideales olímpicos. En atención a este objeto el Comité Olímpico Español está declarado de utilidad pública. Se rige por sus propios estatutos y reglamentos, en el marco de la citada Ley y del ordenamiento jurídico español, y de acuerdo con los principios y normas del Comité Olímpico Internacional (también denominado "COI").

Los cometidos esenciales del Comité Olímpico Español consisten en organizar la inscripción y participación de los deportistas españoles en los Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Festivales Olímpicos de la Juventud Europea, Juegos Olímpicos de la Juventud y Juegos Europeos, colaborar en su preparación y estimular la práctica de las actividades representadas en dichos Juegos y Festivales, ostentar la representación exclusiva de España ante el Comité Olímpico Internacional y mantener el registro de los deportistas olímpicos españoles.

De acuerdo con la citada Ley, la explotación o utilización en España, comercial o no comercial, del emblema de los cinco anillos entrelazados, las denominaciones "Juegos Olímpicos", "Olimpiadas" y "Comité Olímpico", y de cualquier otro signo o identificación que por similitud se preste a confusión con los mismos, queda reservada en exclusiva al Comité Olímpico Español. Ninguna persona jurídica, pública o privada, puede utilizar dichos emblemas y denominaciones sin autorización expresa del Comité Olímpico Español.

Los principales órganos de gobierno del Comité Olímpico Español son la Asamblea General y el Comité Ejecutivo. Los Presidentes de las Federaciones deportivas españolas de modalidades olímpicas deberán formar parte del Comité Olímpico Español. A la Asamblea General le corresponde aprobar anualmente los presupuestos económicos, así como las cuentas y resultados que se deriven de su desarrollo.

Desde 1995, el Comité Olímpico Español tiene su sede social en el edificio sito en la calle Arequipa, número 13, de Madrid, propiedad de la Fundación Comité Olímpico Español.

Dada la actividad a la que se dedica el Comité Olímpico Español, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

El 1 de marzo de 2017 se procedió a reformar los estatutos del Comité Olímpico Español con el fin de ajustarse a las sucesivas adaptaciones efectuadas en la Carta Olímpica, especialmente en aquello que se refiere a la independencia respecto de los poderes públicos, tal como posteriormente vino a consagrar la Recomendación 28 de la Agenda Olímpica 2020, en la que el Comité Olímpico Internacional profundiza en el carácter privado y la autonomía de las organizaciones deportivas, indicando que los organismos gubernamentales no deben utilizar el marco legislativo para inmiscuirse en las operaciones internas de las organizaciones deportivas.



La aparición de la COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global motivó que el brote vírico fuese calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud. El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el "Estado de Alarma" imponiendo restricciones importantes a la movilidad que han estado en mayor o menor medida vigentes durante el año. A su vez, otros gobiernos han tomado medidas similares, lo que ha tenido impactos muy significativos en la realización de eventos deportivos y en la actividad en general.

En este sentido, el Comité Ejecutivo y la Dirección del COE han establecido y desarrollado los protocolos sanitarios necesarios para colaborar en la contención de la propagación de la enfermedad, siguiendo las recomendaciones y directrices fijadas por los diferentes organismos públicos municipales, autonómicos y nacionales. Asimismo se han desarrollado las capacidades digitales del Comité para poder seguir realizando una parte importante de sus actividades a distancia (cursos, apoyo a deportistas, etc.).

Como consecuencia de las limitaciones anteriormente descritas para el desarrollo de determinadas actividades, con fecha 24 de marzo de 2020 el Comité Organizador de los JJ.OO. de Tokyo comunicó su decisión de postponer la celebración de los JJ.OO. de verano de 2020 al verano de 2021. Otros eventos y actividades gestionados por el COE y previstas para el año 2020 se han visto también afectados, bien mediante un retraso en su celebración o bien mediante su cancelación. Esta situación ha supuesto un descenso de los gastos e ingresos previstos en el ejercicio 2020, si bien dada la naturaleza de las actividades del COE, no ha supuesto ningún impacto negativo en su situación financiera.

De este modo, aunque la evolución de las magnitudes de ingresos y costes del próximo ejercicio contienen un elevado grado de incertidumbre que dependerá de la extensión de la propagación de la COVID-19, de la evolución del proceso de vacunación y de las decisiones que tomen los Gobiernos de los distintos países en los que está prevista la celebración de algún evento gestionado por el COE, la Dirección del Comité y su Comité Ejecutivo consideran que los potenciales impactos que pudieran producirse sobre la situación financiera y patrimonial del COE no serán relevantes.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al mismo, que es el establecido en:

- a. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, a su vez modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro.
- b. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- c. Código de comercio y restante legislación mercantil.
- d. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- e. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.



2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 han sido obtenidas de los registros contables del Comité Olímpico Español y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, detallado en la Nota 2.1 anterior y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y del excedente obtenido durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español, se someterán a la aprobación de la Asamblea General del Comité Olímpico Español, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por la Asamblea General del Comité Olímpico Español el día 24 de junio de 2020.

En las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.

2.3 Principios contables aplicados

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. El Comité Olímpico Español revisa sus estimaciones de forma continua.

Las principales hipótesis de futuro asumidas y otras fuentes relevantes de incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre, han sido:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales e inversiones inmobiliarias (véanse Notas 4.1, 4.2 y 4.3).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4.4 y 4.6.1).
- La evaluación y cálculo de provisiones y contingencias, así como, en su caso, su cuantificación (véase Nota 4.11).
- La evaluación de los impactos asociados a la aparición del coronavirus COVID-19 (véase Nota 1).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



En las cuentas anuales del ejercicio 2020 se han tomado en consideración los efectos que la COVID-19 ha tenido sobre la actividad del Comité y su impacto en sus valoraciones y estimaciones.

2.5 Comparación de la información

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2019 se presenta, exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2020.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance y de la cuenta de resultados se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios en criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2019.

2.8 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2020 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2019.

3. Aplicación del excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente positivo del ejercicio 2020 formulado por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, consiste en destinar la totalidad del excedente por importe de 547.299 euros al epígrafe de "Remanente".

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el Comité Olímpico Español en la elaboración de sus cuentas anuales, de acuerdo con las establecidas por el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El Comité distingue entre activos generadores de flujos de efectivo y no generadores de flujos de efectivo, siendo estos últimos aquellos cuyo objeto no es la obtención de un rendimiento económico, sino el potencial de servicio del Comité.

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.



El Comité Olímpico Español registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 4 años.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

El Comité Olímpico Español amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Instalaciones técnicas	4-10
Mobiliario	5
Equipos para procesos de información	4
Otro inmovilizado material (*)	4-10

(*) Las obras de arte y objetos de colección no se amortizan al considerarse su vida útil indefinida.

La totalidad del inmovilizado material del Comité se considera como activo no generador de flujos de efectivo, ya que se trata de activos necesarios para ofrecer servicios a los beneficiarios de las actividades que realiza, de los que no se esperan obtener rendimientos comerciales de su venta, ni mediante la prestación de servicios.

4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos y construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material, siendo considerado el inmovilizado afecto a este epígrafe como generador de flujos de efectivo ya que se espera obtener rendimientos económicos de él.

El Comité Olímpico Español amortiza sus inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:



	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50

4.4 Deterioro de valor de activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias

Al cierre de cada ejercicio el Comité Olímpico Español analiza si existen indicios de deterioro de valor de su activo o unidades generadoras de efectivo y en caso de que los hubiera, comprueba, mediante el denominado "test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los cálculos del deterioro se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada, éstos se agrupan en torno a aquellas unidades mínimas capaces de generar por sí solos flujos de efectivo (unidades generadoras de efectivo). Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Las reducciones de valor de los activos por deterioro se registran como gasto en el ejercicio en que se ponen de manifiesto.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de resultados. Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo

El valor en uso de un activo no generador de flujos de efectivo es el valor del activo considerando su potencial servicio futuro en el momento del análisis. Este importe se determina por referencia a su coste de reposición, siendo éste el importe actual que debería pagarse si se adquiriese un activo con la misma capacidad o potencial de servicio menos la amortización acumulada calculada sobre la base de tal coste. Se considerará el importe más bajo de su reposición mediante su reproducción o mediante la sustitución de su potencial de servicio.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento de las inversiones inmobiliarias cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

A 31 de diciembre de 2020 el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español estima que no existen indicios de pérdida de valor de sus activos.



4.5 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. Al 31 de diciembre de 2020 todos los arrendamientos del Comité Olímpico Español se consideran operativos.

Arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se abonan y se cargan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.6 Instrumentos financieros

4.6.1 Activos financieros

Los activos financieros que posee el Comité Olímpico Español se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Comité Olímpico Español o por la obtención de ayudas monetarias, subvenciones o donaciones, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b. Otros activos financieros a corto y largo plazo: corresponden a las fianzas desembolsadas por los bienes arrendados así como a depósitos para la reserva de espacios y equipamientos. Figuran registrados por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.
- c. Inversiones en el patrimonio de entidades vinculadas.
- d. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: incluye la tesorería que posee el Comité Olímpico Español.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. La tesorería y las inversiones financieras se valoran a valor razonable que no difiere significativamente de su coste de adquisición.



Las inversiones en entidades vinculadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Al menos al cierre del ejercicio el Comité Olímpico Español realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, este deterioro se registra en la cuenta de resultados.

En particular, respecto a las correcciones valorativas relativas a los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" y "Usuarios y otros deudores de la actividad propia", el criterio utilizado por el Comité Olímpico Español para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, está basado en un análisis específico de dichas cuentas en función de la antigüedad de la deuda y la solvencia del deudor. A 31 de diciembre de 2020 no se ha registrado deterioro alguno por estos activos.

El Comité da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

El Comité no realiza operaciones de factoring, ni cesiones, ni titulaciones de activos financieros.

4.6.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Comité y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, por concesión de ayudas monetarias pendientes de pago o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

El Comité Olímpico Español da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por el Comité es el euro. Las operaciones en otras divisas distintas del euro corresponden principalmente al programa "TOP IX", las cuales son recibidas en dólares estadounidenses, por lo que se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones o al tipo de cambio asegurado, según el caso.

Al cierre del ejercicio los activos y pasivos monetarios denominados en moneda diferente al euro se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se producen.

A 31 de diciembre de 2020, el Comité Olímpico Español no ha registrado variación alguna en aquellos activos monetarios denominados en moneda diferente al euro por considerar que el efecto no es significativo.

4.8 Impuesto sobre beneficios

Al Comité Olímpico Español le es de aplicación el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas reguladas en el Capítulo XV del Título VII de la Ley 4/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada, las entidades sin fines lucrativos están exentas del pago de dicho impuesto, y por cumplir los requisitos establecidos al efecto, al Comité Olímpico Español le es de aplicación el régimen tributario privilegiado de las entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, dicha exención no alcanza a los rendimientos netos derivados de las explotaciones económicas que no coincidan con el objeto o finalidad específica del Comité Olímpico Español o a las que no se les haya concedido expresamente la exención, a los rendimientos netos derivados de su patrimonio y a incrementos y disminuciones del patrimonio. No obstante, el Comité Olímpico Español está acogido desde el ejercicio 2005 a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo que modifica el Título II de la Ley 30/1994, en virtud de la cual, y según su artículo 6.2º la exención alcanza también a las rentas procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres, por lo que no se ha registrado gasto alguno en este ejercicio por Impuesto sobre beneficios, ni se han producido diferencias permanentes o temporarias en el ejercicio.

4.9 Ingresos y gastos

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias se registran, con carácter general, en el momento en que se aprueba su concesión al beneficiario, a excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

Por su parte, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros se reconocen en la cuenta de resultados del Comité como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes de inmovilizado, o con cualquier otro concepto que cumpla la definición de activos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos obtenidos por el Comité para financiar los gastos recurrentes de la propia actividad se registran como ingresos en el momento de su concesión independientemente del cobro de los mismos, tal y como se establece en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad para las Entidades sin fines lucrativos.

No obstante, siguiendo el criterio de prudencia, el Comité Olímpico Español únicamente contabiliza los ingresos realizados o cuyo cobro está garantizado a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.



En concreto, el Comité Olímpico Español aplica los siguientes criterios para el registro contable de sus principales ingresos (véase Nota 14.1):

1. Ingresos procedentes de subvenciones del Consejo Superior de Deportes (en adelante, "CSD"):

Estos ingresos corresponden a la devolución de los gastos incurridos por el Comité Olímpico Español con motivo de la participación de deportistas españoles (con sus correspondientes oficiales y personal de apoyo) en varios eventos deportivos, así como a otros gastos de actividades de carácter deportivo o de premios por medallas, previamente acordados. Dichos gastos son reintegrados por el Consejo Superior de Deportes, previa justificación de los mismos ante dicho organismo. El registro contable de dichos ingresos se realiza coincidiendo con el devengo de los gastos reintegrados así como con la aprobación y aceptación por parte del Consejo Superior de Deportes de los importes justificados.

2. Ingresos de la Asociación Deportes Olímpicos (en adelante, "ADO"):

Los ingresos provenientes de los acuerdos con ADO se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en el que vencen los compromisos de pago, los cuales coinciden con el periodo de devengo de las actividades de las distintas empresas que participan en la promoción del Equipo Olímpico Español a través de esta Asociación. Los vencimientos de estos compromisos coinciden, básicamente, con una distribución lineal de los mismos entre los ejercicios contemplados en los acuerdos alcanzados por la Asociación con las distintas entidades patrocinadoras que participan en este proyecto.

3. Ingresos procedentes del Programa "TOP IX":

Estos ingresos se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en el que vencen los compromisos de pago de los diferentes patrocinadores internacionales del Programa, dirigido por el Comité Olímpico Internacional, organismo a través del cual se reciben estos ingresos. La duración de dichos compromisos, instrumentados en dólares estadounidenses, es de cuatro años, habiendo comenzado en el ejercicio 2017 el periodo comprendido entre 2017 y 2020. La periodicidad de pago es anual.

4. Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración

Los ingresos procedentes de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las actividades acordadas se produzcan.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Por su parte, los intereses derivados de pasivos financieros se reconocen igualmente utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El resto de los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos, registrándose en la cuenta "Periodificaciones a corto plazo" la diferencia entre el importe recibido y el importe devengado.

4.10 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, el Comité Olímpico Español sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produce su enajenación o corrección valorativa por deterioro. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtienen sin asignación a una finalidad específica se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio en que se reconocen.
- b. Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c. Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación al patrimonio neto y simultáneamente a la cuenta de resultados se realiza a medida que se devenguen los gastos financiados, registrándose en la cuenta "Periodificaciones a corto plazo" la diferencia entre el importe recibido y el importe devengado.
- d. Ingresos procedentes de subvenciones del Consejo Superior de Deportes (véase Nota 4.9).

4.11 Provisiones y contingencias

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español en las cuentas anuales diferencia entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Comité Olímpico Español.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Comité Olímpico Español no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.



4.12 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el Comité Olímpico Español está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se crea una expectativa cierta sobre el empleado o colectivo afectado.

El importe registrado durante el ejercicio 2020 por este concepto en el epígrafe "Sueldos, salarios y asimilados" de la cuenta de resultados ha sido 182.346 euros (véase Nota 14.6). El importe pendiente de pago por este concepto al 31 de diciembre de 2020 asciende a 176.747 euros el cual se encuentra registrado en el epígrafe "Remuneraciones pendientes de pago" del balance. Al 31 de diciembre del 2019 no había importe alguno pendiente por este concepto.

4.13 Transacciones con vinculadas

El Comité Olímpico Español realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado.

4.14 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos y pasivos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año y, en general, todos aquellos que se esperan realizar o liquidar en el plazo de un año desde la fecha de cierre. Los activos y pasivos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

	Euros					
	Saldo a 01-01-2019	Adiciones / {Dotaciones}	Saldo a 31-12-2019	Adiciones / {Dotaciones}	Retiros	Saldo a 31-12-2020
Coste:						
Aplicaciones informáticas	847.201	32.400	879.601	11.511	(3.715)	887.397
	847.201	32.400	879.601	11.511	(3.715)	887.397
Amortización:						
Aplicaciones informáticas	(752.242)	(40.727)	(792.969)	(36.960)	3.715	(826.214)
	(752.242)	(40.727)	(792.969)	(36.960)	3.715	(826.214)
Coste neto	94.959		86.632			61.183

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 el Comité Olímpico Español mantenía en uso elementos totalmente amortizados cuyo valor de coste ascendía a 752.346 y 723.837 euros, respectivamente.



6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

	Euros						
	Saldo a 01-01-2019	Adiciones / (Dotaciones)	Retiros	Saldo a 31-12-2019	Adiciones / (Dotaciones)	Retiros	Saldo a 31-12-2020
Coste:							
Instalaciones técnicas	587.189	162.198	-	749.387	-	-	749.387
Mobiliario	127.145	3.756	(2.638)	128.263	479	(6)	128.736
Equipos procesos de información	141.764	2.468	(7.273)	136.959	35.421	(17.898)	154.482
Otro inmovilizado material	285.407	2.580	(24.348)	263.639	-	-	263.639
	1.141.505	171.002	(34.259)	1.278.248	35.900	(17.904)	1.296.244
Amortización:							
Instalaciones técnicas	(585.749)	(6.377)	-	(592.126)	(32.910)	-	(625.036)
Mobiliario	(116.709)	(2.534)	2.638	(116.605)	(2.952)	6	(119.551)
Equipos procesos de información	(120.597)	(10.497)	7.273	(123.821)	(9.987)	17.898	(115.910)
Otro inmovilizado material	(131.269)	(6.121)	24.348	(113.042)	(5.674)	-	(118.716)
	(954.324)	(25.529)	34.259	(945.594)	(51.523)	17.904	(979.213)
Coste neto	187.181			332.654			317.031

Durante el ejercicio 2020 se han producido bajas de mobiliario y de equipos para procesos de información, los cuales se encontraban totalmente amortizados.

Los saldos de las cuentas "Mobiliario", "Equipos para procesos de información", "Otro inmovilizado material" y una parte del saldo de la cuenta "Instalaciones técnicas" corresponden a elementos de dicha naturaleza ubicados en la sede social del Comité Olímpico Español en la calle Arequipa, número 13, de Madrid.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la cuenta "Otro inmovilizado material" incluye determinados activos, por importe de 137.481 euros, sobre los que el Comité Olímpico Español no aplica amortización alguna por tratarse de obras de arte y artículos de colección cuya vida útil se considera indefinida.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 el Comité Olímpico Español tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2020	2019
Instalaciones técnicas	587.189	583.307
Mobiliario	109.305	109.311
Equipos procesos de información	100.468	101.355
Otro inmovilizado material	77.203	89.626
	874.165	883.599

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español sigue la política de formalizar pólizas de seguro para cubrir los riesgos a los que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo a 01-01-2019	Adiciones/ (Dotaciones)	Saldo a 31-12-2019	Adiciones/ (Dotaciones)	Saldo a 31-12-2020
Coste:					
Inversiones en terrenos	40.167	-	40.167	-	40.167
Inversiones en construcciones	877.051	-	877.051	-	877.051
	917.218	-	917.218	-	917.218
Amortización:					
Inversiones en construcciones	(544.698)	(17.541)	(562.239)	(17.541)	(579.780)
	(544.698)	(17.541)	(562.239)	(17.541)	(579.780)
Coste neto	372.520		354.979		337.438

El saldo registrado bajo este epígrafe corresponde al inmueble que el Comité Olímpico Español posee en la calle Núñez de Balboa, número 120, de Madrid, antigua sede social del Comité Olímpico Español. Dicho inmueble se encuentra arrendado desde mayo de 2019, por un periodo de 5 años, a la empresa Cink Workspace, S.L. (véase Nota 9).

En el ejercicio 2020 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Comité Olímpico Español han ascendido a 99.220 euros (117.532 euros en 2019), por el arrendamiento del inmueble para oficinas y por las 10 plazas de garaje asociadas al mismo. Esta diferencia se debe a que en el ejercicio 2020 se ha condonado el pago de dos meses de alquiler con motivo de la COVID. Los gastos de explotación por todos los conceptos relacionados con las mencionadas inversiones inmobiliarias han ascendido a 50.436 euros (63.254 euros en 2019).

8. Inversiones financieras

8.1 Inversiones en vinculadas

En este epígrafe del balance se incluyen las siguientes aportaciones realizadas por el Comité Olímpico Español:

	Euros	
	2020	2019
Asociación Deportes Olímpicos (ADO)	6.010	6.010
Fundación Madrid por el Deporte	10.000	10.000
Fundación Tarragona 2017	-	3.000
	16.010	19.010

La Asociación Deportes Olímpicos (ADO), entidad sin ánimo de lucro, se constituyó el 28 de enero de 1988 con un patrimonio de 18.030 euros, y en la misma participa el Comité Olímpico Español junto con el Consejo Superior de Deportes y Radio Televisión Española, a partes iguales. Su sede social se encuentra establecida en la calle Arequipa, número 13, de Madrid.

Entre los fines que persigue dicha Asociación, a continuación, reseñamos los más importantes:

1. Promover y desarrollar la práctica de la alta competición en España de los deportes indicados en el Programa Olímpico, con especial dedicación a los Juegos Olímpicos.
2. Obtener los recursos económicos necesarios para atender las subvenciones y ayudas de cualquier naturaleza para el adecuado desarrollo de los deportes anteriormente mencionados.

Para alcanzar estos fines y de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por la Asociación Deportes Olímpicos y el Comité Olímpico Español, este último cede los derechos de utilización de su emblema a las empresas patrocinadoras de la citada Asociación, a cambio de percibir una cantidad anual para el sostenimiento de sus actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020 (véase Nota 14.1). Con fecha 27 de abril de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración para el programa ADO 2020 en los términos del convenio en vigor hasta entonces, estableciéndose que la contraprestación del Comité Olímpico Español sería concretada posteriormente una vez firmados los contratos de patrocinio de ADO para el ciclo 2017-2020 y de acuerdo con las disponibilidades económicas existentes. Con motivo del aplazamiento de los Juegos Olímpicos de Tokio a 2021, se ha prorrogado hasta el 2021.

La Fundación Madrid por el Deporte se constituyó en virtud del Decreto 115/2005, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con una dotación inicial de 30.000 euros, participando en la misma la Comunidad de Madrid, el Comité Olímpico Español y la CEIM-Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, a partes iguales.

Entre los fines que persigue dicha Fundación, a continuación, reseñamos los más importantes:

1. Contribuir al desarrollo del deporte madrileño, vinculando éste con la cultura, la educación, para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y contribuir así a una sociedad más justa e igualitaria, que promueva la integración, la convivencia y los valores propios reconocidos comúnmente al hecho deportivo.
2. La captación de recursos y el estímulo del mecenazgo de las empresas e instituciones madrileñas para la tecnificación de los deportistas de alto nivel y las promesas de la Comunidad de Madrid, que contribuya a reforzar su preparación para los Juegos Olímpicos.

El Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos Tarragona 2017, en la reunión celebrada el 22 de diciembre de 2020, acordó la disolución de la Fundación Tarragona 2017, constituida el 11 de noviembre de 2013. En el ejercicio 2020 se ha procedido al reembolso de la aportación realizada.

8.2 Inversiones financieras a largo y corto plazo

Los saldos de las cuentas de los epígrafes "Inversiones financieras" a largo y corto plazo al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 son los siguientes:

	Euros	
	Créditos Derivados y Otros	
	2020	2019
Fianzas a largo plazo (Nota 9)	17.840	17.840
Fianzas a corto plazo	-	2.700
Depósitos a corto plazo	877.288	811.532
	895.128	832.072

En el epígrafe "Depósitos a corto plazo" se registran los desembolsos efectuados para garantizar las reservas de habitaciones en diversos hoteles, así como depósitos para la reserva del equipamiento a utilizar durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020. Todos estos desembolsos están garantizados por el Comité Organizador de dichos Juegos Olímpicos.

8.3 Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros del Comité Olímpico Español está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan al Comité Olímpico Español:

a. Riesgo de crédito:

Con carácter general el Comité Olímpico Español mantiene su tesorería en entidades financieras de elevado nivel crediticio. No existen restricciones a la disponibilidad de la tesorería del Comité Olímpico Español.

b. Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Comité Olímpico Español dispone de la tesorería que muestra su balance.

c. Riesgo de mercado:

La tesorería del Comité Olímpico Español está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra, principalmente, en los ingresos procedentes del Programa "TOP IX" (véase Nota 14.1) denominados en dólares estadounidenses, si bien, el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español considera que el impacto no sería significativo en ningún caso.

9. Arrendamientos operativos

En su posición de arrendador, el Comité Olímpico Español tiene los contratos de arrendamiento operativo del inmueble para oficinas y de varias plazas de garaje del mismo, sito en la calle Núñez de Balboa, cuyas principales características se han descrito en la Nota 7. El contrato de arrendamiento de las oficinas sitas en la calle Núñez de Balboa tiene vencimiento el 14 de mayo de 2024.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 el Comité tiene contratadas con el arrendatario las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con el actual contrato en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC y actualizaciones futuras de rentas propuestas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Euros	
	Valor Nominal	
	2020	2019
Dentro de un año	107.040	107.040
Entre uno y cinco años	258.680	365.720
	365.720	472.760

Las fianzas recibidas por este contrato de arrendamiento y depositadas en el IVIMA ascienden a 17.840 euros en el ejercicio 2020 (17.840 euros en 2019) (véase Nota 8.2.).

Por otro lado, el Comité Olímpico Español, en su posición de arrendatario, tiene establecido un acuerdo desde el año 1995 para el arrendamiento de los edificios e instalaciones de la sede social del Comité Olímpico Español que son propiedad de la Fundación Comité Olímpico Español. Este acuerdo no establece una duración definida, siendo establecido el coste del arrendamiento de cada ejercicio por la Dirección de la Fundación (véanse Notas 14.5 y 16.1).

Adicionalmente, el Comité Olímpico Español tiene firmado un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para la cesión, durante un periodo de 75 años, del derecho de superficie del terreno sobre el que están construidos el pabellón "Alfredo Goyeneche" y el parking anexo al edificio (véase Nota 14.5). El importe devengado en el ejercicio 2020 por este concepto asciende a 74.312 euros (74.357 euros en el ejercicio 2019).

10. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	471.593	471.593
Aumentos	-	442.999	442.999
Disminuciones	-	(471.593)	(471.593)
Saldo final	-	442.999	442.999

Ejercicio 2019

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	315.943	315.943
Aumentos	-	471.593	471.593
Disminuciones	-	(315.943)	(315.943)
Saldo final	-	471.593	471.593

El importe pendiente de cobro registrado en "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" a cierre del ejercicio 2020 se debe, principalmente, a un importe pendiente de pago de Telefónica correspondiente a las becas para el "Programa Podium Tokio 2020" de los deportistas, saldo que ha sido cobrado íntegramente en febrero de 2021.

11. Beneficiarios - acreedores

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	228.819	228.819
Aumentos	-	15.938	15.938
Disminuciones	-	(162.030)	(162.030)
Saldo final	-	82.727	82.727

Ejercicio 2019

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	90.791	90.791
Aumentos	-	151.986	151.986
Disminuciones	-	(13.958)	(13.958)
Saldo final	-	228.819	228.819

12. Patrimonio Neto

El Comité Olímpico Español, dada su naturaleza jurídica y su carácter no lucrativo, no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

El epígrafe "Fondo Olímpico" se nutre fundamentalmente con el excedente anual de las operaciones propias del Comité Olímpico Español. Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 dicho "Fondo Olímpico" asciende a 8.420.714 euros.

El Comité Olímpico Español mantiene 1.698.718 euros registrados en la cuenta "Remanente" del balance a 31 de diciembre de 2020 adjunto (1.109.732 euros en 2019) a la espera de que la Asamblea General acuerde su asignación definitiva.



El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en el patrimonio neto ha sido el siguiente:

	Euros			
	Fondo Olímpico	Remanente	Excedente del Ejercicio	Total
Saldo al cierre del ejercicio 2018	8.420.714	710.438	399.294	9.530.446
Excedente del ejercicio 2019	-	-	588.986	588.986
Distribución del excedente del ejercicio 2018	-	399.294	(399.294)	-
Saldo al cierre del ejercicio 2019	8.420.714	1.109.732	588.986	10.119.432
Excedente del ejercicio 2020	-	-	547.299	547.299
Distribución del excedente del ejercicio 2019	-	588.986	(588.986)	-
Saldo al cierre del ejercicio 2020	8.420.714	1.698.718	547.299	10.666.731

13. Administraciones Públicas y situación fiscal

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Saldos deudores:		
Organismos de la Seguridad Social deudores	-	3.636
Hacienda Pública deudora por IVA	-	63.735
	-	67.371
Saldos acreedores:		
Hacienda Pública acreedora por IVA	82.823	-
Hacienda Pública acreedora por IRPF	190.216	188.519
Organismos de la Seguridad Social acreedores	37.886	39.304
	310.925	227.823

En relación con el Impuesto sobre beneficios, el Comité Olímpico Español, desde el ejercicio 2005, está acogido a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, estando todas sus rentas exentas de dicho impuesto, por lo que no se ha registrado gasto alguno en este ejercicio por dicho concepto.

El Comité Olímpico Español tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. El Comité Ejecutivo del COE considera que, en caso de inspección fiscal, las posibles discrepancias que pudieran resultar de las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable en ningún caso tendrían un impacto significativo sobre la situación patrimonial del COE.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo y la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto Ley 15/2020 de 21 de abril, el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de mayo de 2020 no computará a efectos de los plazos de prescripción establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por lo que los plazos habituales se ven ampliados en 78 días adicionales.

14. Ingresos y gastos

14.1 Ingresos por subvenciones y convenios

El detalle de los ingresos por subvenciones y convenios correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Subvención del CSD para las actividades del ejercicio	66.936	482.317
Convenio con la Asociación Deportes Olímpicos (ADO) (Nota 8.1)	611.325	611.325
Ingresos del Programa "TOP IX"	2.936.287	2.769.172
Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración	2.160.982	2.406.540
Subvención del C.I.O. para el "Proyecto de investigación antidopaje"	-	744
Subvención del C.I.O. para el "Proyecto de acogida de refugiados" (Nota 14.5)	12.338	13.457
Subvención del C.I.O. para el "Proyecto CONPaaS" (Nota 14.5)	264.576	304.197
	6.052.444	6.587.752

- Subvención del Consejo Superior de Deportes (CSD) para las actividades del ejercicio: En esta cuenta se recoge la subvención recibida del Consejo Superior de Deportes. La subvención correspondiente al ejercicio 2020 se concedió a través del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 15 de diciembre de 2020 por un importe máximo de 875.000 euros. Los gastos producidos por el Equipo Olímpico Español con motivo de su participación en los III Juegos Olímpicos de la Juventud de Invierno, celebrados en Lausanne (Suiza) han ascendido a 29.737 euros.

Asimismo, el Consejo Superior de Deportes ha otorgado una subvención por importe de 274.139 euros en el ejercicio 2020 para los XXXII Juegos Olímpicos de Verano, Tokio (Japón). Con motivo del aplazamiento de los Juegos Olímpicos de Tokio (véase Nota 1) los ingresos registrados en la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2020 como aportación del CSD ascienden a 66.936 euros, estando el importe restante registrado en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo corriente al 31 de diciembre de 2020.

- Convenio con la Asociación Deportes Olímpicos (ADO): Los ingresos registrados por este concepto durante el ejercicio 2020 siguiendo el Convenio de Colaboración firmado el 27 de abril de 2017 por el que el Comité Olímpico Español cede los derechos de utilización de su emblema a las empresas patrocinadoras de la citada Asociación para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020 (véase Nota 8.1), han ascendido a 611.325 euros (611.325 euros en 2019) (véase Nota 16.1).
- Ingresos del Programa "TOP IX": Esta aportación proviene del Programa internacional de patrocinio denominado "TOP IX" (período 2017-2020) liderado por el Comité Olímpico Internacional, y en el que interviene el Comité Olímpico Español, en el cual se establece que diferentes multinacionales puedan utilizar el anagrama Olímpico. De acuerdo al Programa, en el ejercicio 2017 se renovó el Convenio para el período 2017-2020, ampliándose la participación en dicho programa de otras empresas adicionales al programa del período anterior (2013-2016). La subvención total recibida por este concepto en el ejercicio 2020 ha sido de 2.936.287 euros (2.769.172 euros en 2019).
- Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración: Estos ingresos provienen de programas de patrocinio directo al Comité Olímpico Español.



- Subvención del Comité Olímpico Internacional para el "Proyecto CONPaaS": En esta cuenta se recoge la subvención recibida del Comité Olímpico Internacional para el Proyecto "CONPaaS" que tiene como finalidad la creación de una plataforma común de gestión para 22 Comités Olímpicos de habla hispana y portuguesa. El Comité Olímpico Internacional designó al Comité Olímpico Español para la gestión de este Proyecto. El importe recibido por este concepto en el ejercicio 2020 asciende a 264.576 euros (304.197 euros en el ejercicio 2019). El proyecto ha sido finalizado en el presente ejercicio.

Los gastos relacionados con la realización de este Proyecto se registran dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de resultados (véase Nota 14.5).

14.2 Aportaciones de usuarios - Ingresos del Máster en Alto Rendimiento Deportivo (COES)

Este epígrafe recoge los ingresos devengados generados por las matrículas correspondientes al Máster en Alto Rendimiento Deportivo, de dos años de duración, organizado por el Centro Olímpico de Estudios Superiores (COES).

Los gastos relacionados con la realización de este Máster se registran dentro de la cuenta "Cursos" del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019 adjunta (véase Nota 14.4).

14.3 Participación en eventos deportivos

El desglose por conceptos de los gastos en los que se ha incurrido con motivo de la participación en los distintos eventos deportivos celebrados en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros
III Juegos Olímpicos de la Juventud de Invierno (Lausanne) – Misión	29.737
III Juegos Olímpicos de la Juventud de Invierno (Lausanne) – C.O.E.	17.655
	47.392

Ejercicio 2019

	Euros
F.O.J.E. de invierno (Sarajevo) – Misión	30.991
F.O.J.E. de invierno (Sarajevo) – C.O.E.	6.983
Juegos Europeos (Minsk) – Misión	68.104
Juegos Europeos (Minsk) – C.O.E.	29.495
F.O.J.E. de verano (Baku) – Misión	262.988
F.O.J.E. de verano (Baku) – C.O.E.	15.578
JJ.MM. de playa (Patras) – Misión	43.128
JJ.MM. de playa (Patras) – C.O.E.	9.669
Juegos Mundiales de playa (Doha) – Misión	30.106
Juegos Mundiales de playa (Doha) – C.O.E.	11.025
	508.067

La disminución del total de gastos de la participación en eventos deportivos es consecuencia de la COVID-19 (véase Nota 1), la cual ha aplazado la celebración de los Juegos Olímpicos de verano de Tokio.



14.4 Cursos

La composición del epígrafe "Cursos" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Cursos especialización técnico deportivo	205.375	215.763
Cursos para entrenadores/as de alta especialidad	-	12.186
Curso de empoderamiento femenino	39.472	-
Curso de coaching deportivo para deportistas de élite	-	5.975
Centro Olímpico de Estudios Superiores (véase Nota 14.2)	239.448	261.697
Becas de estudios del C.O.E.	55.750	61.250
Máster MEMOS VIII/VII (C.I.O.)	11.316	28.864
Programa de Alta Dirección Deportiva y otras jornadas técnicas	-	12.575
	551.361	598.310

14.5 Otros gastos de gestión corriente

La composición del epígrafe "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Programa "Podium"	1.478.400	1.478.400
Proyecto de investigación antidopaje (C.I.O.)	-	744
Proyecto de acogida refugiados (C.I.O.) (Nota 14.1)	12.338	13.457
Viaje de prospección a Tokyo	-	33.089
Alquiler de la sede (Notas 9 y 16.1)	460.000	450.000
Gastos de seguimiento técnico	316	1.449
Comisión de deportistas	38.542	41.951
Academia Olímpica	42.731	68.732
Oficina de atención al deportista	124.362	121.324
Campañas "Todos/Héroes Olímpicos"	137.671	178.789
Gala del C.O.E.	12.724	26.960
Cánones (Nota 9)	74.312	74.357
Publicaciones periódicas y prensa	40.288	30.354
Relaciones institucionales y externas	20.378	21.832
Gala conmemorativa celebración J.J.OO. 1988-1984	-	9.460
Premios por medalla de reclasificaciones de J.J.OO.	-	94.000
Programa "CONPaaS" (C.I.O.) (Nota 14.1)	264.576	304.197
Otros	109.382	157.793
	2.816.020	3.106.888

La partida Programa "Podium" corresponde a un programa que se realiza con el patrocinio de la multinacional española Telefónica. Su fin es colaborar económicamente en la preparación de los jóvenes deportistas españoles. Bajo el lema "Sé lo que quieras ser. Sé olímpico.", el programa "Podium" está destinado a 88 jóvenes y supone una ayuda a aquellos deportistas de deportes individuales que tienen posibilidades de clasificarse para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y de Pekín 2022 y que no pertenecen al programa ADO.

14.6 Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de resultados de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Sueldos y salarios	1.564.142	1.515.310
Indemnizaciones (Nota 4.12)	182.346	-
Seguridad Social	350.575	343.968
Otros gastos sociales	6.820	6.820
	2.103.883	1.866.098

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2020 y 2019, detallado por categorías, es el siguiente:

	Número Medio de Empleados	
	2020	2019
Presidente	1	1
Secretaría General	1	1
Directores de Área	7	7
Administrativos	27	28
	36	37

En el número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2020 y 2019 se incluyen dos empleados contratados para el desarrollo del Máster del Centro Olímpico de Estudios Superiores.

La distribución de la plantilla por sexos, al término de los ejercicios 2020 y 2019, detallada por categorías, es la siguiente:

	2020		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Presidente	1	-	1	-
Secretaría General	-	1	-	1
Directores de Área	5	2	6	1
Administrativos	9	15	10	18
	15	18	17	20

Durante los ejercicios 2020 y 2019, el Comité Olímpico Español no ha contado con personal con discapacidad mayor o igual del 33%.



15. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

15.1 Actividad de la Entidad

Las actividades más significativas realizadas por el Comité Olímpico Español son las siguientes:

Actividad 1: Participación en eventos deportivos

El Comité Olímpico Español se encarga de organizar, coordinar y controlar la participación española en los Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Festivales Olímpicos de la Juventud Europea, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Europeos y Juegos Mundiales de playa, así como de la inscripción de sus participantes. Los eventos deportivos celebrados en este ejercicio se detallan en la Nota 14.3.

Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2020 han ascendido a 47.392 euros (508.067 euros en 2019) (véase Nota 14.3), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, y provienen de las siguientes fuentes:

- Los gastos de los deportistas y técnicos que participan en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Invierno y que corresponden a la Misión son cubiertos con una subvención del Consejo Superior de Deportes.
- El resto de los gastos correspondientes a esta actividad son sufragados con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.

Los recursos humanos aplicados a esta actividad presentan el siguiente detalle:

Tipo (*)	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	15	15	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios	-	-	N/A	N/A
Personal voluntario	-	-	-	-

(*) Número de personas que han intervenido en la actividad ya sea a tiempo total o parcial.

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido indeterminado.

Actividad 2: Acciones formativas

El Comité Olímpico Español fomenta, organiza y gestiona, en su caso, cursos y acciones formativas de diversa tipología, entre los cuales destacan:

- Centro Olímpico de Estudios Superiores: Tiene por finalidad proporcionar los medios precisos para que los técnicos deportivos obtengan las soluciones concretas a los problemas específicos que se plantean en el deporte de alto nivel para llegar a las más altas cotas de rendimiento y alcanzar así mayores éxitos deportivos. Esta actividad se sufraga con los importes satisfechos por los alumnos del Máster en concepto de matrícula.
- Cursos especialización técnico deportivo: Se trata de cursos impartidos por las Federaciones Españolas que son sufragados con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.

- Concesión de becas para estudios propios: Sus costes son cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.
- Máster MEMOS VIII (C.I.O.): Su objetivo es formar expertos en gestión de organizaciones deportivas, con especial atención a las organizaciones olímpicas. Este Máster está sufragado por el Comité Olímpico Internacional.

Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2020 han ascendido a 551.361 euros (598.310 euros en 2019) (véase Nota 14.4), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas.

Los recursos humanos aplicados a esta actividad presentan el siguiente detalle:

Tipo (*)	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	21	21	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios	1	1	N/A	N/A
Personal voluntario	-	-	-	-

(*) Número de personas que han intervenido en la actividad ya sea a tiempo total o parcial.

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido de 5.451.

Actividad 3: Programa "Pódium", Oficina de atención al deportista, Academia Olímpica, Campañas "Todos/Héroes Olímpicos", Programa CONPaaS (C.I.O.) y otras.

Se agrupan bajo esta actividad el resto de las acciones significativas desarrolladas por el Comité Olímpico Español. Destacan principalmente las siguientes:

- Programa "Pódium": Su fin es colaborar económicamente en la preparación de los jóvenes deportistas españoles. Bajo el lema "Sé lo que quieras ser. Sé olímpico.", el Programa "Pódium" está destinado a 88 jóvenes y supone una ayuda a aquellos deportistas de deportes individuales que tienen posibilidades de clasificarse para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y de Pekín 2022 que no pertenecen al programa ADO. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2020 han ascendido a 1.478.000 euros (1.478.400 euros en 2019), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).
- Oficina de atención al deportista: Su finalidad es prestar información, orientación y soluciones a los deportistas en asuntos relacionados con la formación y las salidas profesionales en el ámbito laboral e informarles sobre los medios, no específicamente técnico-deportivos, que tienen a su alcance, así como la concesión de becas para estudios ajenos al Comité Olímpico Español. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2020 han ascendido a 124.362 euros (121.324 euros en 2019), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).

- Academia Olímpica: Su cometido es la difusión de los valores e ideales del Olimpismo y el desarrollo de la educación Olímpica. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2020 han ascendido a 42.731 euros (68.732 euros en 2019), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).
- Campañas "Todos/Héroes Olímpicos": Su objetivo es la difusión de los valores olímpicos en los centros escolares de 6 Comunidades Autónomas, en las cuales se dan a conocer a los alumnos de Educación Primaria la historia de los Juegos Olímpicos y los valores que tiene el deporte a través del testimonio de deportistas olímpicos y/o de élite que les transmiten su experiencia a lo largo de su vida como competidores y les dan a conocer el material de alta competición que utilizan nuestros deportistas en las grandes competiciones. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2020 han ascendido a 137.671 euros (178.789 euros en 2019), sin considerar "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).
- Programa "CONPaaS" (C.I.O.): En esta cuenta se recogen los gastos relacionados con el Programa CONPaaS, para el cual el Comité recibe una subvención del Comité Olímpico Internacional, y que tiene como finalidad la creación de una plataforma común de gestión para 22 Comités Olímpicos de habla hispana y portuguesa. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2020 han ascendido a 264.576 euros (304.197 euros en 2019). Al 31 de diciembre de 2020 el desarrollo de este programa se encuentra finalizado.

Los recursos humanos aplicados a las acciones agrupadas bajo la actividad 3 presentan el siguiente detalle:

Tipo	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	27	27	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios (**)	15	15	N/A	N/A
Personal voluntario	-	-	-	-

(**) Se trata de 15 deportistas de alto nivel contratados de forma temporal y a tiempo parcial mediante contrato por obra o servicio para la realización de las Campañas "Todos/Héroes Olímpicos"

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido indeterminado.

15.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

El Fondo Olímpico se nutre, fundamentalmente, con el excedente anual de las operaciones propias del Comité Olímpico Español. Se encuentra vinculado directamente al cumplimiento de los fines propios.

El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligado, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica es el siguiente:

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos:

Ejercicio	Cifras en Euros														
	Ajustes Positivos					Base de Cálculo	Renta Mínima a Destinar		Recursos Destinados a Fines (Gastos + Inversiones)	2016	2017	2018	2019	2020	Importe Pendiente
	Resultado Contable	Dotaciones a la Amortización, Provisiones y Resultado por Enajenación (Inmovilizado)	Gastos de la Actividad Propia (Directos + Específicos)	Total Ajustes Positivos	Importe		%								
2016	(439.992)	82.716	9.768.749	9.851.465	9.411.473	6.588.031	70	9.837.374	9.837.374	-	-	-	-	-	-
2017	674.012	71.093	5.519.290	5.590.383	6.264.395	4.385.077	70	5.575.565	-	5.575.565	-	-	-	-	-
2018	399.294	74.865	6.728.765	6.803.630	7.202.924	5.042.047	70	6.793.627	-	6.793.627	-	-	-	-	-
2019	588.986	83.797	6.554.429	6.638.226	7.227.212	5.059.048	70	6.757.831	-	-	-	6.757.831	-	-	-
2020	547.299	106.024	6.017.134	6.123.158	6.670.457	4.669.320	70	6.064.545	-	-	-	-	6.064.545	-	-
	1.769.599	418.495	34.588.367	35.006.862	36.776.461	25.743.523	70	35.028.942	9.837.374	5.575.565	6.793.627	6.757.831	6.064.545	6.064.545	-

a. Ajustes positivos:

- Gastos imputados en la cuenta de resultados que están directamente relacionados con la actividad propia del COE, incluidas las dotaciones a la amortización y las pérdidas por deterioro del inmovilizado afecto a la actividad propia.
- Importe proporcional de los gastos comunes a todas las actividades desarrolladas por el COE que, de acuerdo con criterios objetivos deducidos de la efectiva aplicación de recursos a cada actividad, corresponden a la actividad propia del COE. Los gastos comunes incluyen los gastos de administración, así como aquellos gastos por los que tienen derecho a ser resarcidos los miembros del Comité Olímpico Español.

- 29 -



2. Recursos aplicados en el ejercicio.

	Euros
Gastos en cumplimiento de fines (*)	6.017.134
Inversiones en cumplimiento de fines (*)	47.411
	6.064.545

(*) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6 del Reglamento de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se considera destinado a los fines el importe de los gastos e inversiones realizados en cada ejercicio que efectivamente hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios del Comité Olímpico Español especificados en sus estatutos, excepto las dotaciones a las amortizaciones y provisiones.

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas

16.1 Operaciones y saldos con partes vinculadas

Los saldos y operaciones a 31 de diciembre de los ejercicios 2020 y 2019 con partes vinculadas son los siguientes:

	Euros							
	2020				2019			
	Saldos		Operaciones		Saldos		Operaciones	
Deudores	Acreedores	Ingresos por Subvenciones y Convenios (Nota 14.1)	Gastos por Arrendamiento (Notas 9 y 14.5)	Deudores	Acreedores	Ingresos por Subvenciones y Convenios (Nota 14.1)	Gastos por Arrendamiento (Notas 9 y 14.5)	
Asociación Deportes Olímpicos (ADO)	-	-	611.325	-	23.233	-	611.325	-
Fundación Comité Olímpico Español	-	136.428	-	460.000	-	133.487	-	450.000
	-	136.428	611.325	460.000	23.233	133.487	611.325	450.000

16.2 Retribuciones a los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General

La retribución satisfecha a dos de los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General por todos los conceptos durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 273.970 euros (269.249 euros en el ejercicio 2019). El importe correspondiente al salario del Presidente según su contrato en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido de 104.453 euros y de 101.410 euros, respectivamente. El resto de miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General no perciben retribución alguna. Asimismo, el Comité ha registrado un gasto de 1.433 euros para los miembros del Comité Ejecutivo y el personal de Dirección en concepto de primas de seguro de responsabilidad civil, durante los ejercicios 2020 y 2019.



Los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General no tienen concedidos anticipos, créditos, compromisos en materia de pensiones, premios de jubilación o indemnizaciones especiales. Asimismo, dos de ellos han tenido contratado durante el ejercicio 2020 un seguro de vida con un capital de 30.051 euros cada uno (mismo importe que en 2019). Las primas de dichos seguros ascienden a 1.317 euros en 2020 y a 1.143 euros en 2019.

Por otra parte, el Presidente del Comité Olímpico Español, su Vicepresidente 1º, sus tres Vicepresidentes y su Secretaria General son miembros del Patronato de la Fundación Comité Olímpico Español, cuyo objeto fundacional es, básicamente, el fomento, impulso, desarrollo, protección y apoyo de las actividades del Comité Olímpico Español. Por dichas actividades no han recibido ningún tipo de remuneración durante los ejercicios 2020 y 2019.

17. Otra información

17.1 Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación

Los cambios producidos en los órganos de gobierno del Comité Olímpico Español durante el ejercicio 2020 han sido los siguientes:

- Comité Ejecutivo: Se ha producido 1 baja.
- Asamblea General: Se han producido 12 bajas y 9 altas.

No se han producido cambios en la Dirección durante el ejercicio 2020.

17.2 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2020 y 2019 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor del Comité Olímpico Español, Deloitte, S.L., han ascendido a 25.000 y 24.520 euros, respectivamente, no habiéndose prestado otro tipo de servicios profesionales por el auditor o por una empresa vinculada al mismo.

17.3 Código de conducta

El Comité Olímpico Español está cumpliendo el Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación que le resulta aplicable.

18. Estado de flujos de efectivo

Los saldos y operaciones de flujo de efectivo del Comité Olímpico Español en los ejercicios 2020 y 2019 son los siguientes:

	Notas de la Memoria	Euros	
		2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		1.208.473	275.591
Excedente del ejercicio antes de impuestos		547.299	588.986
Ajustes del resultado-		106.024	83.797
Amortización del inmovilizado e inversiones inmobiliarias	Notas 5, 6 y 7	106.024	83.797
Cambios en el capital corriente-		555.150	(397.192)
Deudores y otras cuentas a cobrar		89.924	(223.447)
Otros activos corrientes		(93.901)	(143.008)
Acreedores y otras cuentas a pagar		222.310	(97.064)
Otros pasivos corrientes		336.817	66.327
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		(107.467)	(1.016.066)
Pagos por inversiones-		(110.467)	(1.017.239)
Inmovilizado intangible	Nota 5	(11.511)	(32.400)
Inmovilizado material	Nota 6	(35.900)	(171.002)
Otros activos financieros		(63.056)	(813.837)
Cobros por desinversiones-		3.000	1.173
Otros activos financieros	Nota 8.1	3.000	1.173
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		(37.619)	33.879
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		(37.619)	33.879
Emisión de otros pasivos financieros		-	33.879
Devolución y amortización de otros pasivos financieros		(37.619)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		1.063.387	(706.596)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		9.372.764	10.079.360
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		10.436.151	9.372.764

19. Inventario

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se presenta a continuación el detalle de los elementos patrimoniales integrantes del balance de mayor relevancia:

	Fecha de Adquisición	Euros				
		Valor Contable Total	Otras Valoraciones Realizadas	Provisiones Amortizaciones y Otras Partidas Compensadoras	Cargas y Gravámenes que Afecten al Elemento	Otras Circunstancias: Forma Parte de la Dotación Fundacional o está Aportado en tal Concepto o Afectado por el Patronato Directa y Permanentemente al Cumplimiento de Fines Fundacionales
Aplicaciones informáticas	Varias	887.397	-	(826.214)	-	-
Instalaciones técnicas	Varias	749.387	-	(625.036)	-	-
Mobiliario	Varias	128.736	-	(119.551)	-	-
Equipos para procesos de información	Varias	154.482	-	(115.910)	-	-
Otro inmovilizado material	Varias	263.639	-	(118.716)	-	-

20. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos posteriores significativos dignos de mención.



Comité Olímpico Español

Informe de gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020

Evolución de las actividades y situación del Comité Olímpico Español

2020 pasará a la historia como el año en el que el mundo padeció la pandemia provocada por la Covid-19. Su expansión por los diferentes países y la obligatoriedad de confinamientos muy estrictos provocó la suspensión de gran número de actividades de carácter presencial y, en el mejor de los escenarios, su realización de manera telemática.

Los órganos de gobierno del Comité Olímpico Español se reunieron con la periodicidad prevista, pero, como se expondrá a continuación, en la mayoría de las ocasiones de manera telemática, con el fin de respetar las medidas higiénicas y de seguridad recomendadas por las autoridades.

El máximo órgano de la institución es la Asamblea General, quien mantuvo su reunión ordinaria el 24 de junio. Ésta fue mediante videoconferencia y en el transcurso de la misma se aprobaron los informes de las actividades realizadas durante el último ejercicio, así como las cuentas del año 2019 y el presupuesto del año 2020.

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español es el órgano de gestión encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de vigilar su cumplimiento. Mantuvo un total de diez reuniones de carácter ordinario y una de carácter extraordinario, esta última celebrada el 11 de mayo de manera telemática para analizar la situación del deporte español y sus perspectivas de futuro y en la que participó, en calidad de invitado, el ministro de Cultura y Deportes D. Juan Manuel Rodríguez Uribe. Con respecto a las reuniones de carácter ordinario, se celebraron una en cada mes del año, a excepción de los meses de julio y agosto y todas fueron por videoconferencia excepto la I-20, la II-20, la VIII-20 y la X-20 que se realizaron de manera presencial.

Por último, tanto la Junta de Federaciones Olímpicas como la de Federaciones no Olímpicas celebraron sus respectivas reuniones en los meses de mayo y noviembre de manera telemática.

Debido a la pandemia mencionada, durante el año 2020 se aplazaron las actividades deportivas, especialmente los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, los cuales está previsto que se celebren en el año 2021. No obstante, el Comité Olímpico Español estuvo representado en los III Juegos Olímpicos de la Juventud de Invierno que se celebraron en la localidad suiza de Lausana del 9 al 22 de enero de 2020.

El Comité Olímpico Español mantiene el convenio de colaboración que le une a la Fundación "Trinidad Alfonso Mocholi". A los programas que lo componen, se ha sumado uno destinado a la celebración de competiciones clasificatorias o concentraciones preparatorias para los Juegos Olímpicos, así como otro destinado a la organización de grandes eventos deportivos de categoría mundial y europea en la Comunidad Valenciana.

En el marco del acuerdo que el COE mantiene con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y que cuenta con financiación del Comité Olímpico Internacional, durante el año 2020 se ha avanzado de manera decidida en el proyecto que incluye la construcción de un polideportivo que llevará el nombre de "Alejandro Blanco" y que facilitará que los refugiados puedan ejercitarse y practicar deporte durante su estancia en el centro.

El Comité Olímpico Español ha profundizado en el desarrollo del Proyecto CONPaaS, el cual es una plataforma de servicios para los comités olímpicos nacionales de habla hispana y lusa que abarca, en un principio, los siguientes ámbitos: servicios TIC, aplicaciones, formación, sistema de Integración de servicios y servicios para usuarios, administración y finanzas. Al Proyecto se han incorporado 22 comités olímpicos nacionales de Iberoamérica y durante el año 2020 se han mantenido conversaciones para la incorporación de comités olímpicos nacionales de otros países de Europa y del mundo. Este proyecto cuenta con el aval del Comité Olímpico Internacional, de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales y de Solidaridad Olímpica y se encuentra dirigido, desarrollado y coordinado por el Comité Olímpico Español.



En el ámbito de la sostenibilidad, en donde el COE es una de las instituciones de referencia del movimiento olímpico mundial, a lo largo del año 2020 se ha obtenido la certificación, por parte de la institución Bureau Veritas, de que el sistema de gestión de la responsabilidad social corporativa del COE está alineado con los 17 objetivos para el desarrollo sostenible de la ONU. Así mismo, está previsto emitir un sello de entidad deportiva sostenible y otro de evento deportivo sostenible.

La Academia Olímpica Española mantuvo su actividad de difusión de los valores e ideales del Olimpismo y de la educación olímpica. Para ello se envió documentación bibliográfica a las academias olímpicas nacionales que componen la Asociación Panibérica de Academias Olímpicas, se publicó el libro "Historia y Filosofía del Olimpismo" dedicado al ámbito escolar y se emitió un sello de homenaje a las mayores pioneras del deporte español en el que figuran la primera medallista olímpica española, Dña. Blanca Fernández Ochoa y las primeras participantes en unos Juegos Olímpicos, Dña. Lili Álvarez y Dña. Margot Moles.

Por otra parte, el Comité Olímpico Español mantiene su amplia actividad dedicada a la formación a través de la Oficina de Atención al Deportista. Entre sus labores destaca la concesión de becas para estudios propios y ajenos al propio Comité Olímpico Español, que en el año 2020 alcanzaron un total de 359.

También se siguieron financiando actividades de formación de entrenadores, técnicos, jueces y árbitros en colaboración con las federaciones deportivas españolas.

En el apartado de la difusión de los valores olímpicos entre los más jóvenes el Comité Olímpico Español mantuvo, hasta que la pandemia obligó al confinamiento de la población, su programa "Todos Olímpicos" en las comunidades autónomas de Madrid, Valencia, Canarias, Extremadura, Castilla-León y Andalucía en colaboración con la Comunidad Autónoma de Madrid, la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, la Fundación DISA, la Junta de Extremadura, la Junta de Comunidades de Castilla y León y la Junta de Andalucía, respectivamente.

Con respecto a la formación, hay que destacar el Máster en Alto Rendimiento Deportivo que organiza el Centro Olímpico de Estudios Superiores perteneciente al Comité Olímpico Español en colaboración con la Universidad Católica San Antonio de Murcia. El 28 de febrero de 2020 se inició la XXVIII promoción de unos estudios especializados punteros por la calidad de su profesorado. Durante todo este año las clases han sido, como no podían ser de otra manera, de carácter telemático.

Por último, el 16 de diciembre de 2020 tuvo lugar la Gala Anual del Comité Olímpico Español, la cual estuvo dedicada a las medallistas olímpicas españolas. Se celebró de manera presencial y contó con la participación del presidente del Gobierno de España D. Pedro Sánchez, así como de todas las medallistas de oro de nuestro deporte y fue retransmitida por Radio Televisión Española.

Acontecimientos importantes para el Comité Olímpico Español ocurridos después del cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se han producido hechos posteriores significativos dignos de mención.

Evolución previsible de las actividades y de la situación del Comité Olímpico Español

En el ejercicio 2021 el Comité Olímpico Español seguirá recibiendo las aportaciones de distintos programas de patrocinio (TOP X, ADO, etc.), así como una subvención del Consejo Superior de Deportes para diversas actividades del ejercicio. Asimismo, se celebrarán los Juegos Olímpicos de verano en Tokio (Japón).

Actividades en materia de Investigación y Desarrollo

No se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo durante el ejercicio 2020.



Uso de instrumentos financieros derivados por el Comité Olímpico Español

Durante el ejercicio 2020 el Comité Olímpico Español no ha realizado operaciones con instrumentos financieros derivados relevantes. La exposición del Comité Olímpico Español al resto de riesgos financieros, tales como riesgos de precio, crédito y liquidez, es baja debido a los cometidos esenciales que suponen su objeto social.

Descripción general de la política de riesgos

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Comité Olímpico Español en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de sus activos.

La sensibilidad del Comité Olímpico Español ante el riesgo de crédito, liquidez y mercado se muestra en la memoria del ejercicio 2020.



Diligencia de formulación de cuentas anuales e informe de gestión

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 del Comité Olímpico Español han sido formuladas por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español el 27 de abril de 2021. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión están extendidas en 36 hojas de papel ordinario (las Cuentas Anuales numeradas del 1 al 33, el Informe de Gestión numerado del 1 al 3 y la hoja de diligencia sin numerar) y firmadas todas ellas por el Presidente del Comité Olímpico Español.



D. Alejandro Blanco Bravo
Presidente